



LAGUNA BLANCA, 28 DE JULIO DE 2023

N° 601 /.- (SECCION "D") VISTOS: La Providencia N° 418 de fecha 28 de julio de 2023, que ingresa Oficio (DPIR) N° 533, con Resoluciones Exentas N° 380 - 381 de Proyectos FRIL que indica.

El Ord. N° 50 de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por el Sr Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, don Fernando Ojeda González, solicitando rescindir del Convenio de Transferencia de recursos FRIL, para la ejecución del Proyecto, denominado "Construcción Mirador Turístico - km 91 - Villa Tehuelches".

El Art. 8°, inciso primero de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Decreto Alcaldicio N° 633 (Sección "D") de fecha 27 de agosto de 2020, que aprueba el Convenio de transferencia de Recursos, suscrito entre el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

La Resolución Exenta (DPIR) N° 342 de fecha 25 de agosto de 2020, que aprueba Convenio de transferencia de recursos FRIL para ejecución del Proyecto "Construcción Mirador Turístico - km 91 - Villa Tehuelches", por un monto de \$52.943.000.- (Cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y tres mil pesos).

El Art. 8°, inciso primero de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región, de fecha 18 de junio de 2021, y del Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021 Dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. - Que, el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscribieron con fecha 18 de agosto de 2020, un Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa FRIL, denominada "Construcción Mirador Turístico - km 91 - Villa Tehuelches", aprobado mediante Resolución Exenta (DPIR) N° 342 de fecha 25 de agosto de 2020.



2. - Que, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, mediante Oficio Ord. N° 50 de fecha 03 de febrero de 2023, solicita dejar sin efecto el Convenio de Transferencia de Recursos para la iniciativa FRIL "Construcción Mirador Turístico - km 91 - Villa Tehuelches".

3. Que, el Servicio de Gobierno Regional mediante Oficio ORD. (DPIR) N° 181 por parte del Señor Gobernador Regional (S) de Magallanes y de la Antártica Chilena, don Christian García Castillo, informa que el Gobierno Regional no presenta inconvenientes en suscribir un Convenio Rescindidor, de acuerdo a los motivos indicados en el Oficio ORD: N° 50 de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y conforme a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Convenio de Transferencia de recursos. Por lo anterior y teniendo presente que no existen montos pendientes de rendir y transferir por dicha iniciativa, se procede a rescindir el Convenio de transferencia de recursos, enunciado en el considerando N° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

4. Que, el Servicio de Gobierno Regional procede a la aprobación del Convenio Rescindidor con fecha 24 de julio de 2023, con el fin de dejar sin efecto el acto administrativo de aprobación al Convenio de Transferencia de recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Mirador Turístico - km 91 - Villa Tehuelches", y todos los antecedentes expuestos referente al Ítem de Consultoría y Contrato de Obras.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes la Resolución Exenta (DPIR) N° 380 de fecha 24 de julio de 2023, que aprueba el Convenio Rescindidor, celebrado entre el el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, representado por el Gobernador Regional, don **JORGE FLIES AÑON** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, representada por su alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**. Se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia fotoestática de la Resolución Exenta y su respectivo Convenio firmado por ambas partes.

2.- **ESTABLEZCASE**, que será de exclusiva responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, solventar cualquier gasto que surja posterior a la firma del presente Convenio, asociado al Contrato de ejecución de la Iniciativa.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

3.- **PASE**, al Departamento de Administración y finanzas, para conocimiento y trámites a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENÉ VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIQG / RAVB / ds



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- ANTECEDENTES
- CONTROL INTERNO



Servicio Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena
División de Presupuesto e Inversión Regional

OF. ORD. (DPIR) N° 533

ANT.: Ord. N° 330 y Ord. N° 331 ambos de fecha 24.07.2023 de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

MAT.: Remite resolución de proyecto FRIL que indica.

PUNTA ARENAS, 27 de julio de 2023

DE : JEFA DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

**A : SR. ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DON FERNANDO OJEDA GONZALEZ**

- 1.- Adjunto remito a Ud., la Resolución Ex. (DPIR), que aprueba el Convenio Rescindidor, suscrito entre este Gobierno Regional y dicho Municipio, de los siguientes proyectos:

Código BIP N°	Nombre Proyecto	N° Resolución	Fecha Resolución
40009600-0	Construcción Mirador Turístico - Km 91 - Villa Tehuelches	380	24.07.2023
40024765-0	Ampliación Cuartel de Bomberos, Villa Tehuelches	381	24.07.2023

Saluda atentamente a Ud.,



EUGENIA MANCILLA MACÍAS
JEFA DIVISIÓN PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL MAGALLANES Y
DE LA ANTÁRTICA CHILENA

IAG
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Laguna Blanca.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Unidad de Control e Inspecciones DPIR.



Servicio Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena
División de Presupuesto e Inversión Regional

RES. EX. (DPIR) N° 380 / 2023.

MAT.: Aprueba Convenio Rescindidor que indica.

PUNTA ARENAS, 24 DE JULIO DE 2023

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. El Oficio N° 02 AC/2020 de fecha 07.01.2020, del Sr. Intendente Regional, mediante el cual se informa el Acuerdo del Consejo Regional respecto a la propuesta para la distribución de recursos del FNDR-FRIL 2020 para las comunas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
6. La Res. Ex. (DPIR) N° 342 de fecha 25.08.2020, de este Gobierno Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, para la ejecución del proyecto detallado a continuación;
7. La Sentencia S/N, de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021 y publicada el día 01.06.2021, que proclama Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añón;
8. La Resolución N° 14, de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
9. La Ley N° 21.516, Ley de Presupuesto del Sector Público 2023;
10. El Ord. N° 50 de fecha 03.02.2023, del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, dirigido al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través del cual solicita rescindir el Convenio de Transferencia de Recursos FRIL enunciado en el Visto N° 6 de la presente Resolución;
11. El Of. Ord. (DPIR) N° 181 de fecha 07.02.2023, del Sr. Gobernador Regional (S) de Magallanes y de la Antártica Chilena, que informa y autoriza las gestiones administrativas para las iniciativas FRIL que se incluyeron en el Ord. N° 50, detallado en el numeral precedente;
12. El Ord. N° 331 de fecha 24.07.2023, de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, que remite el Convenio para aprobación;
13. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se suscribió con fecha 18.08.2020, un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa FRIL, denominada **"Construcción Mirador Turístico - Km 91 - Villa Tehuelches"** Código BIP 40009600-0, el cual se aprobó a través de la Res. Ex. enunciada en el Visto N° 6 de la presente Resolución;

IEÁG RSBC MRBU EVMM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/GOVMNN-493>



- Que, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, mediante la documentación citada en el Visto N° 10 de la presente Resolución, informa y solicita dejar sin efecto el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando anterior;
- Que, este Servicio de Gobierno Regional procede por este acto a la aprobación del Convenio Rescindidor de fecha 24.07.2023, para dejar sin efecto el acto administrativo citado en el Visto N° 6 de la presente Resolución.

RESUELVO:

- APRUEBASE**, el Convenio Rescindidor, de fecha 24.07.2023, suscrito entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, para el siguiente proyecto:

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO
40009600-0	"CONSTRUCCION MIRADOR TURISTICO - KM 91 - VILLA TEHUELCHES"

- El Convenio que por el presente acto se aprueba forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO RESCINDIDOR

En Punta Arenas, a 24 de julio 2023, comparece por una parte el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Rut Nro. 72.229.800-4, en adelante "el Gobierno Regional", representado por el Sr. Gobernador Regional, don **JORGE FLIES AÑON**, Rut Nro. 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2° piso, en la ciudad de Punta Arenas, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Rut Nro. 69.251.200-6, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde, Sr. **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, Rut Nro. 9.441.814-3, ambos domiciliados en KM 100, Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, de la comuna de Laguna Blanca, han acordado suscribir el siguiente Convenio Rescindidor:

PRIMERO: Con fecha 18 de agosto de 2020, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, aprobado mediante Res. Ex. (DPIR) N°342 de fecha 25 de agosto de 2020, para la ejecución del siguiente proyecto:

Subt./ Item	ASIG.	Código BIP	Nombre	Desglose	Costo Total M\$
33-03	125	40009600-0	"Construcción Mirador Turístico - KM 91 - Villa Tehuelches"	Obras Civiles	48.243.-
				Equipamiento	0.-
				Consultoria	4.500.-
				Gastos Administrativos	200.-
TOTAL PROYECTO M\$					52.943.-





SEGUNDO: Con esta fecha, las partes acuerdan dejar sin efecto el referido Convenio de Transferencia de Recursos FRIL de fecha 18.08.2020, en atención a los siguientes antecedentes:

1. El Decreto Alcaldicio N°633 (Sección "D") de fecha 27.08.2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, representado por Don José Adolfo Fernández Dubrock y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, representada por su Alcalde Don Eleazar Ricardo Ritter Rodríguez.
2. Referente al Ítem de Consultoría:
 - 2.1 La ID de Licitación 4052-27-L120 para "Asesoría e Inspección Técnica Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
 - 2.2 La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N°36 de fecha 25.08.2020 emitida por director de SECPLAN.
 - 2.3 Mediante el Decreto Alcaldicio N°61 (Sección "C") de fecha 31.08.2020 aprueba los antecedentes técnicos que regulan el llamado a licitación "Asesoría e Inspección Técnica Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
 - 2.4 Mediante el Decreto Alcaldicio N°77 (Sección "C") de fecha 05.10.2020 designa a funcionarios para apertura electrónica y evaluación de las ofertas de la licitación Pública denominada "Asesoría e Inspección Técnica Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
 - 2.5 Mediante el Decreto Alcaldicio N°89 (Sección "C") de fecha 29.10.2020 modifica la fecha de adjudicación de la Licitación pública "Asesoría e Inspección Técnica Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
 - 2.6 Mediante el Decreto Alcaldicio N°102 (Sección "C") de fecha 19.11.2020 modifica la fecha de adjudicación de la Licitación pública "Asesoría e Inspección Técnica Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
 - 2.7 Mediante el Decreto Alcaldicio N°105 (Sección "C") de fecha 19.11.2020 modifica el Decreto Alcaldicio N°77 (Sección "C") de fecha 05.10.2020 el cual designa a funcionarios para apertura electrónica y evaluación de las ofertas de la licitación Pública denominada "Asesoría e Inspección Técnica Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
 - 2.8 Mediante el Decreto Alcaldicio N°109 (Sección "C") de fecha 25.11.2020 adjudica la licitación pública denominada "Asesoría e Inspección Técnica Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
 - 2.9 En la actualidad se informa que no se encuentra documentación posterior a la adjudicación de la "Asesoría e Inspección Técnica Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches" ID 4052-27-L120, es decir, que solo se generaron documentos hasta el proceso de adjudicación.
3. Referente al Ítem de Obras Civiles:
 - 3.1 La ID de Licitación 4052-24-LE20 para la obra "Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
 - 3.2 La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N°37 de fecha 25.08.2020 emitida por director de SECPLAN.





- 3.3 Mediante el Decreto Alcaldicio N°57 (Sección "C") de fecha 31.08.2020, el cual aprueba bases y documentos Técnicos para la obra denominada "Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
- 3.4 Mediante el Decreto Alcaldicio N°80 (Sección "C") de fecha 05.10.2020 el cual designa funcionarios para la apertura y evaluación respectivamente de la Licitación Pública denominada "Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
- 3.5 Mediante el Decreto Alcaldicio N°86 (Sección "C") de fecha 28.10.2023 se modifica la fecha de adjudicación de la Licitación Pública denominada "Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
- 3.6 Mediante el Decreto Alcaldicio N°93 (Sección "C") de fecha 09.11.2020 adjudica la Licitación Pública denominada "Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
- 3.7 Con fecha 30.11.2020 se firma Contrato de obra para "Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches" ID de licitación 4052-24-LE20.
- 3.8 Mediante el Decreto Alcaldicio N°123 (Sección "C") de fecha 31.12.2020 en el cual se aprueba Contrato suscrito entre la Empresa Contratista y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- 3.9 Mediante el Decreto Alcaldicio N°19 (Sección "C") de fecha 28.09.2021 deja por terminado el contrato, cumpliéndose las Bases de Licitación, el cual estipula que el Municipio está en el deber de caducar el Contrato de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales que regularon la licitación, según numeral 44, que refiere a dar "Termino anticipado del Contrato", en su punto A que estipula por mutuo acuerdo, el cual reza lo siguiente:

...las partes podrán poner término anticipado al contrato, de común acuerdo, suscribiendo para ello, en forma conjunta, un documento que deje constancia de dicha voluntad, el que no producirá sus efectos antes de treinta días de suscrito, de la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN MIRADOR TURISTICO KM 91, VILLA TEHUELCHES" ID N°4052-24-LE20.
4. Mediante el Ord. N°050 de fecha 03.02.2023 por parte del Sr. Alcalde, don Fernando Ojeda González, comunica a Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Sra. Eugenia Mancilla Macías, que se solicita rescindir del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 18.08.2020.
5. Mediante el Of. Ord. (DPIR) N°181 de fecha 07.02.2023 por parte del Sr. Gobernador Regional (S) de Magallanes y de la Antártica Chilena, don Christian García Castillo, el cual indica de acuerdo al requerimiento del Ord. N°50, y conforme a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Convenio de Transferencia de Recursos, sobre el doble rol de Mandante y Unidad Técnica de dicho Municipio, se informa que el Gobierno Regional no presenta inconvenientes en suscribir un Convenio Rescindidor, de acuerdo a los motivos indicados en el Ord. N°50 de la II. Municipalidad de Laguna Blanca.

Por lo anterior y teniendo presente que no existen montos pendientes de rendir y transferir por dicha iniciativa, se procede por el presente acto, de común acuerdo a rescindir el presente Convenio de Transferencia de Recursos.

Será responsabilidad de la Municipalidad solventar cualquier gasto que surja posterior a la firma del presente Convenio, asociados al Contrato de Ejecución de la iniciativa.





Servicio Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena
División de Presupuesto e Inversión Regional

TERCERO: La Personería del Sr. Gobernador Regional, Don Jorge Flies Añon, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia S/N de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021 y publicada el día 01.06.2021, que lo proclama Gobernador Regional electo en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la cual no se inserta por ser conocida por las partes.

La personería del Sr. Alcalde de Laguna Blanca para representar a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, consta por lo dispuesto en el Acta Complementaria de proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 18.06.2021, mediante el cual se proclama como Alcalde a Don Fernando Iván Ojeda González.

CUARTO: El presente Convenio Rescindidor, deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Exenta y Decreto, respectivamente.

QUINTO: El presente Convenio Rescindidor se suscribe en dos ejemplares, quedando copia en poder de cada una de las partes.

--- FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN ---

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.



Firmado por:
Marcos Alejandro Loaiza Miranda
Asesor Jurídico
Fecha: 26-07-2023 10:26 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena



Firmado por:
Jorge Mauricio Flies Añon
Gobernador Regional
Fecha: 27-07-2023 11:52 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Laguna Blanca.
- División Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto.
- Archivo.

IEÁG RSBC MRBU EVMM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/GOVMNN-493>



CONVENIO RESCINDIDOR

En Punta Arenas, a 24 de julio 2023, comparece por una parte el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Rut Nro. 72.229.800-4, en adelante "el Gobierno Regional", representado por el Sr. Gobernador Regional, don **JORGE FLIES AÑON**, Rut Nro. 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2° piso, en la ciudad de Punta Arenas, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Rut Nro. 69.251.200-6, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde, Sr. **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, Rut Nro. 9.441.814-3, ambos domiciliados en KM 100, Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, de la comuna de Laguna Blanca, han acordado suscribir el siguiente Convenio Rescindidor:

PRIMERO: Con fecha 18 de agosto de 2020, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, aprobado mediante Res. Ex. (DPIR) N°342 de fecha 25 de agosto de 2020, para la ejecución del siguiente proyecto:

Subt./ Item	ASIG.	Código BIP	Nombre	Desglose	Costo Total M\$
33-03	125	40009600-0	"Construcción Mirador Turístico - KM 91 - Villa Tehuelches"	Obras Civiles	48.243.-
				Equipamiento	0.-
				Consultoria	4.500.-
				Gastos Administrativos	200.-
TOTAL PROYECTO M\$					52.943.-

SEGUNDO: Con esta fecha, las partes acuerdan dejar sin efecto el referido Convenio de Transferencia de Recursos FRIL de fecha 18.08.2020, en atención a los siguientes antecedentes:

1. El Decreto Alcaldicio N°633 (Sección "D") de fecha 27.08.2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, representado por Don José Adolfo Fernández Dubrock y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, representada por su Alcalde Don Eleazar Ricardo Ritter Rodríguez.
2. Referente al Ítem de Consultoría:
 - 2.1 La ID de Licitación 4052-27-L120 para "Asesoría e Inspección Técnica Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
 - 2.2 La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N°36 de fecha 25.08.2020 emitida por director de SECPLAN.
 - 2.3 Mediante el Decreto Alcaldicio N°61 (Sección "C") de fecha 31.08.2020 aprueba los antecedentes técnicos que regulan el llamado a licitación "Asesoría e Inspección Técnica Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
 - 2.4 Mediante el Decreto Alcaldicio N°77 (Sección "C") de fecha 05.10.2020 designa a funcionarios para apertura electrónica y evaluación de las ofertas de la licitación Pública denominada "Asesoría e Inspección Técnica Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
 - 2.5 Mediante el Decreto Alcaldicio N°89 (Sección "C") de fecha 29.10.2020 modifica la fecha de adjudicación de la Licitación pública "Asesoría e Inspección Técnica Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
 - 2.6 Mediante el Decreto Alcaldicio N°102 (Sección "C") de fecha 19.11.2020 modifica la fecha de adjudicación de la Licitación pública "Asesoría e Inspección Técnica Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/RFWFHM-473>



- 2.7 Mediante el Decreto Alcaldicio N°105 (Sección "C") de fecha 19.11.2020 modifica el Decreto Alcaldicio N°77 (Sección "C") de fecha 05.10.2020 el cual designa a funcionarios para apertura electrónica y evaluación de las ofertas de la licitación Pública denominada "Asesoría e Inspección Técnica Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
- 2.8 Mediante el Decreto Alcaldicio N°109 (Sección "C") de fecha 25.11.2020 adjudica la licitación pública denominada "Asesoría e Inspección Técnica Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
- 2.9 En la actualidad se informa que no se encuentra documentación posterior a la adjudicación de la "Asesoría e Inspección Técnica Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches" ID 4052-27-L120, es decir, que solo se generaron documentos hasta el proceso de adjudicación.
3. Referente al Ítem de Obras Civiles:
- 3.1 La ID de Licitación 4052-24-LE20 para la obra "Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
- 3.2 La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N°37 de fecha 25.08.2020 emitida por director de SECPLAN.
- 3.3 Mediante el Decreto Alcaldicio N°57 (Sección "C") de fecha 31.08.2020, el cual aprueba bases y documentos Técnicos para la obra denominada "Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
- 3.4 Mediante el Decreto Alcaldicio N°80 (Sección "C") de fecha 05.10.2020 el cual designa funcionarios para la apertura y evaluación respectivamente de la Licitación Pública denominada "Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
- 3.5 Mediante el Decreto Alcaldicio N°86 (Sección "C") de fecha 28.10.2023 se modifica la fecha de adjudicación de la Licitación Pública denominada "Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
- 3.6 Mediante el Decreto Alcaldicio N°93 (Sección "C") de fecha 09.11.2020 adjudica la Licitación Pública denominada "Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches".
- 3.7 Con fecha 30.11.2020 se firma Contrato de obra para "Construcción Mirador Turístico KM 91 Villa Tehuelches" ID de licitación 4052-24-LE20.
- 3.8 Mediante el Decreto Alcaldicio N°123 (Sección "C") de fecha 31.12.2020 en el cual se aprueba Contrato suscrito entre la Empresa Contratista y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- 3.9 Mediante el Decreto Alcaldicio N°19 (Sección "C") de fecha 28.09.2021 deja por terminado el contrato, cumpliéndose las Bases de Licitación, el cual estipula que el Municipio está en el deber de caducar el Contrato de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales que regularon la licitación, según numeral 44, que refiere a dar "Termino anticipado del Contrato", en su punto A que estipula por mutuo acuerdo, el cual reza lo siguiente:
- ...las partes podrán poner término anticipado al contrato, de común acuerdo, suscribiendo para ello, en forma conjunta, un documento que deje constancia de dicha voluntad, el que no producirá sus efectos antes de treinta días de suscrito, de la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN MIRADOR TURISTICO KM 91, VILLA TEHUELCHES" ID N°4052-24-LE20.





4. Mediante el Ord. N°050 de fecha 03.02.2023 por parte del Sr. Alcalde, don Fernando Ojeda González, comunica a Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Sra. Eugenia Mancilla Macías, que se solicita rescindir del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 18.08.2020.
5. Mediante el Of. Ord. (DPIR) N°181 de fecha 07.02.2023 por parte del Sr. Gobernador Regional (S) de Magallanes y de la Antártica Chilena, don Christian García Castillo, el cual indica de acuerdo al requerimiento del Ord. N°50, y conforme a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Convenio de Transferencia de Recursos, sobre el doble rol de Mandante y Unidad Técnica de dicho Municipio, se informa que el Gobierno Regional no presenta inconvenientes en suscribir un Convenio Rescindidor, de acuerdo a los motivos indicados en el Ord. N°50 de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

Por lo anterior y teniendo presente que no existen montos pendientes de rendir y transferir por dicha iniciativa, se procede por el presente acto, de común acuerdo a rescindir el presente Convenio de Transferencia de Recursos.

Será responsabilidad de la Municipalidad solventar cualquier gasto que surja posterior a la firma del presente Convenio, asociados al Contrato de Ejecución de la iniciativa.

TERCERO: La Personería del Sr. Gobernador Regional, Don Jorge Flies Añon, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia S/N de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021 y publicada el día 01.06.2021, que lo proclama Gobernador Regional electo en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la cual no se inserta por ser conocida por las partes.

La personería del Sr. Alcalde de Laguna Blanca para representar a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, consta por lo dispuesto en el Acta Complementaria de proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 18.06.2021, mediante el cual se proclama como Alcalde a Don Fernando Iván Ojeda González.

CUARTO: El presente Convenio Rescindidor, deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Exenta y Decreto, respectivamente.

QUINTO: El presente Convenio Rescindidor se suscribe en dos ejemplares, quedando copia en poder de cada una de las partes.


FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA
BLANCA

JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA



Firmado por:
Jorge Mauricio Flies Añon
Gobernador Regional
Fecha: 25-07-2023 07:10 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/RFWFHM-473>